

El Magisterio Balear

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE ESTA PROVINCIA

REDACCIÓN: Unión entre 6 y 8

DIRECTOR:

Precio de suscripción:

ADMÓN: S. P. Nolasco-7

EL SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

6 pesetas anuales

Este periódico se reparte gratis á los asociados

SUMARIO: SECCIÓN OFICIAL: Orden de la Subsecretaría de 11-I-05, disponiendo se incluya en el presupuesto próximo la cantidad solicitada en un expediente instruido por D. Raimundo C. García.— Id. id. de 31-I-05, referente á liquidación de obligaciones que carecen de crédito legislativo.— Id. id. de 10-X-04, disponiendo que en caso de sustitución, los auxiliares no disfrutaran ningún derecho nuevo.—SECCIÓN DOCTRINAL: El cartonaje ó el trabajo manual en cartón, por M. Porcel.—Las condecoraciones infantiles, por José Montúa.—SECCIÓN PROVINCIAL: Sesión de la J. P. de I. P. del 28-I-05.—SECCIÓN DE NOTICIAS: De la Provincia.—Lista de asociados á la A. P. de Maestros.

SECCIÓN OFICIAL

Ministerio de Instrucción Pública

Y BELLAS ARTES

Subsecretaría

Visto el expediente instruido por don Raimundo C. García Cuerva, Maestro de Barajas de Melo, provincia de Cuenca, solicitando se incluya en los presupuestos generales la cantidad de 168'75 pesetas.— Resultando que el Ayuntamiento celebró un contrato con el solicitante fijando en 400 pesetas la gratificación por la enseñanza de adultos y 275 por retribuciones, cuyas cantidades no se incluyeron, consignando sólo 300 por el primer concepto y 206'25 por el segundo, habiendo por consiguiente una diferencia de 168'75 pesetas.— Considerando que por un *error involuntario* no fué incluida la cantidad *total* estipulada, pero incluida en el presupuesto para 1902, no recibió la aprobación del Gobernador por el retraso con que fueron presentados, disponiendo en su consecuencia siguiesen los del año anterior, razón por la cual al

pasar estas atenciones al presupuesto general no fué incluida la *cantidad total*— Considerando que un *error involuntario* no puede perjudicar al Maestro, y que los informes del Ayuntamiento, Inspección y Junta provincial son favorables, esta Subsecretaría ha dispuesto que en el presupuesto próximo se incluya la *cantidad total* de la que se ha hecho referencia.— Dios guarde á usted muchos años.— Madrid 11 de Enero de 1905.—*El Gonde de Albay.*

Obligaciones que carecen de crédito legislativo

Orden de 31 de Enero dictando reglas para la resolución de expedientes relativos al reconocimiento y liquidación de dichas obligaciones.

La práctica de las disposiciones dictadas por el Ministerio de Hacienda para el debido cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 21 de la vigente ley de Presupuestos, en cuanto al reconocimiento y liquidación de obligaciones que carecen de crédito legislativo, ha demostrado la necesidad de dictar algunas reglas que, concretando el procedimiento, hagan posible el orden necesario para la resolución de los expedientes con la mayor brevedad posible; y por ello esta Subsecretaría ha resuelto dictar las siguientes:

1.ª Los expedientes ya instruidos y que se hallen pendientes de resolución ó de trámite por obligaciones que tuvieron remanente en el presupuesto del año á que corresponda el servicio deberán ser despachados en el mes próximo, para procurar así que sea posible la inclusión de su im-

porte en el primer presupuesto que se forme.

2.^a Los expedientes pendientes de resolución ó trámite por obligaciones que no tuvieron remanente en los créditos del ejercicio á que corresponda, deberá procurarse que sean resueltos totalmente en el término de dos meses.

3.^a En lo sucesivo, las reclamaciones que se interpongan para el pago de obligaciones atrasadas se tramitarán por orden riguroso de entrada, debiendo ajustarse la solicitud y despacho de estos expedientes á las siguientes prescripciones:

a) Los interesados que reclamen el pago de una obligación deberán acompañar á sus instancias los documentos que justifiquen su derecho.

b) La declaración del derecho procederá siempre al reconocimiento del crédito, y deberá elevarse al acuerdo superior por esta Subsecretaría, á propuesta de la Sección y Negociado á que el servicio corresponda.

c) Reconocido el derecho, deberán remitirse los expedientes al Negociado de Contabilidad para que proponga su pago en la forma procedente, teniendo para ello en cuenta el informe para la ordenación de pagos y el de la Intervención general del Estado, cuando sea necesario, conforme á lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 12 de Marzo de 1903.

4.^a Cuando los expedientes de reconocimiento de obligaciones se instruyan á propuesta de la Ordenación de pagos del Ministerio, deberán ajustarse á las siguientes disposiciones, con arreglo á lo ordenado en la Real orden de 12 de Marzo último y conforme á las observaciones hechas por la Intervención general del Estado en expedientes ya informados.

a) Se propondrá el pago de las obligaciones en relaciones separadas, según que para el abono de los servicios que comprendan hubiese quedado ó no remanente en los créditos del ejercicio á que correspondan.

b) En las relaciones que se formen por la Ordenación para proponer el pago de unas y otras obligaciones se detallarán los créditos por años económicos.

c) Deberán unirse á estas relaciones los

justificantes que hayan servido de base para proponer el pago, y en vista de ellos el Negociado de Contabilidad propondrá la tramitación y resolución que proceda con arreglo á las disposiciones vigentes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Enero de 1905.—El Subsecretario, el C. de Albay, Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

(Gaceta 9 febrero)

Derechos de los sustitutos cuando hay Auxiliar

Orden de 10 de Octubre de 1904 disponiendo que en caso de sustitución por imposibilidad física los auxiliares propietarios no disfrutaban ningún derecho nuevo.

Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Ramón Escalante Felipe, Auxiliar de las Escuelas públicas de niños de Llerena (Badajoz), en solicitud de que se le concedan los derechos y emolumentos de la Escuela en que presta sus servicios; resultando que el Maestro de la citada Escuela D. Eulogio Montero, se sustituyó por enfermedad, nombrando el Rectorado sustituto á D. Francisco Sánchez, que con arreglo al artículo 66 del Reglamento de 6 de Julio de 1900, disfruta la mitad del sueldo que comprende á la Escuela y los emolumentos de las retribuciones y casa. Resultando que la Escuela tiene Auxiliar propietario y que ha entablado recurso para que se le reconozca, como tal Auxiliar, derecho á los emolumentos legales: Considerando que si bien sería equitativo conceder al Auxiliar propietario el derecho á los emolumentos porque su competencia é interés por la enseñanza le hacen acreedor á esos beneficios, no sería, sin embargo, legal, porque el artículo 66 del Reglamento de 6 de Julio de 1900 dispone de un modo terminante que el sustituto debe percibir la mitad del sueldo, las retribuciones y la casa: Considerando que la petición del interesado está en oposición á la legislación vigente y á la naturaleza misma de las sustituciones que tienen carácter personal, siendo evidente que al sustituir al incapacitado, debe gozar de todos sus derechos y

que si le sustituyese el Auxiliar, sería una sustitución anómala porque sustituiría al Maestro supliendo el Auxiliar: Considerando que, sin embargo, la solicitud del Auxiliar D. Ramón Escalante debe tenerse en cuenta cuando se trate de reformar las sustituciones, porque cuando la Escuela tiene Auxiliar propietario podría ser el sustituto legal con todos sus derechos, esta Subsecretaría ha acordado desestimar la solicitud del Auxiliar D. Ramón Escalante Felipe.

Madrid 10 de octubre de 1904.—El Subsecretario, *Casa Laiglesia*.

SECCIÓN DOCTRINAL

El cartonaje ó el trabajo manual en cartón

Ya en distintas ocasiones hemos desarrollado temas concernientes á los trabajos manuales escolares.

Del más importante de ellos, el slöjd, tratamos con extensión en las Conferencias de los años 1892 y 93, y aunque en la primera de ellas hablamos de las diversas clases de ocupaciones escolares, nuestra emprendida tarea resultaría incompleta si en sucesivas ampliaciones no diésemos la necesaria extensión en la medida que su importancia requiere á todas las variantes de la rama pedagógica últimamente ingertada en el ya frondoso árbol de los conocimientos humanos, que no porque no haya recibido aún carta oficial de naturaleza en nuestra patria, no siempre á la altura que sus hijos desean, hemos de dejar de atender en cuanto en nuestro esfuerzo quepa á la propia mejora y á la dignificación y perfeccionamiento de la escuela, nido en donde crece y se prepara para mejores días esperanzada generación de futuros ciudadanos.

El slöjd ó trabajo en madera era acreedor á la primacía y le concedimos atención preferente; hoy estudiaremos el cartonaje ó trabajo en cartón que es merecedor del segundo puesto y digno, por tanto, de que le concedamos, siquiera por el breve espacio de unas columnas, concienzudo estudio.

I

Definición

Nos parece conveniente fijar desde luego lo que por cartonaje entendemos: Reproduciendo la definición que en otro lugar empleamos (*) dirémos que «El cartonaje es la confección en la escuela, de figuras geométricas y la construcción de pequeños objetos de cartón, sencillos, de utilidad real y de aplicación tan inmediata como posible sea en el hogar doméstico.»

Puede considerársele como enlazado con los ejercicios fröebelianos, pues la práctica del cartonaje requiere conocimiento y facilidad en el recortado, plegado y entrelazado del papel.

II

Importancia

El cartonaje, como que es procedimiento intuitivo, hace fácil y atractivo el estudio de las formas geométricas. Por esto desde mucho tiempo atrás, lo vemos implantado con frecuencia en las cátedras de matemáticas; pero es principalmente considerado como rama del trabajo manual, que el cartonaje reviste excepcional importancia.

La tiene en primer término, por ser proporcionado el esfuerzo que su práctica requiere á la ordinaria potencia muscular de los alumnos que concurren á la escuela primaria, y la tiene también porque tiende al desarrollo del vigor corporal y de la habilidad de la mano y de la vista.

Familiariza además al niño con el empleo de algunas herramientas, como el cuchillo, la escuadra, el compás, el regla, el semicírculo graduado y las medidas métricas, instrumentos de manejo poco menos que desconocido para muchos cursantes de 2.^a enseñanza y aún de la profesional.

Por otra parte, en el orden intelectual, el cartonaje es muy á propósito para desarrollar la imaginación en el grado debido, abre campo al talento combinativo y dá ocasión para que se manifieste la inventiva; en él tienen continuada aplicación el

(*) *Los trabajos manuales en la Escuela primaria.*—Memoria dirigida á la Excm. Diputación Provincial.—Palma.—Escuela Tipográfica, 1892.

dibujo práctico, el cálculo y la geometría; y además la precisión en que se pone al alumno de hacer aplicación de los conocimientos que teóricamente aprendió en la escuela, le inicia en la vida social, dá solidez á lo estudiado y prepara para la verdadera existencia.

La disposición simétrica, la elección y combinación de colores, el esmero en el diseño y en la forma son ejercicios propios para despertar el sentimiento de belleza y cultivarlos, lo mismo que la sujeción á determinadas reglas de construcción lo habitúan al orden; el continuado y necesario esmero en todas las operaciones tienen forzosamente que comunicar la costumbre de la pulcritud; y obligado á aprovechar los menores retazos de primera materia tomará gusto en seguir la saludable economía. Mas aún, á las ventajas indicadas hay que añadir que satisfaciendo el deseo de movimiento, propio de todo sér animado y sobre todo del niño, robustece el ánimo porque dá confianza en las propias fuerzas, templá la voluntad porque entre los diversos ejercicios los hay que ponen á prueba la paciencia y requieren muchísima atención y cuidado por parte del que los realiza, y finalmente, comunica afición al trabajo y hace apreciar al trabajador y á toda la clase obrera.

III

Objeto

El cartonaje es una rama de enseñanza que tiene por objeto bien determinado la educación manual, y concurre además á la general del niño. En efecto, y séanos permitida la repetición que vendrá á constituir el programa de la presente conferencia, el cartonaje contribuye al desenvolvimiento de la parte física por un sistema racional de trabajo que vigoriza la musculatura; al crecimiento de la intelectual por sus relaciones con otros conocimientos que tienden la formación de un buen sentido estético comparando formas, colores y matices, y á la educación moral del niño colocándolo en el verdadero medio en que tendrá que vivir más adelante, é inculcándole las virtudes que exige la existencia en sociedad.

Y conviene fijarnos bien en el objeto, ya bien definido, que en la enseñanza de ésta

y de todas las ramas del trabajo manual se propone la escuela pedagógica que aconseja su práctica, poniéndose en frente de la llamada escuela económica ó utilitaria que vé en la enseñanza primaria una preparación inmediata para determinado oficio, convirtiendo, con la división del trabajo, el estudio en aprendizaje y la escuela en taller.

Así, pues, el cartonaje debe servir sólo de elemento para la educación integral, no para enseñar el oficio de cartonero. No pretendemos que nuestros alumnos confeccionen hábil y velozmente centenares de objetos para lucrar luego sobre ellos, sino que queremos que construyan una porción de lindos modelos, todos diferentes, de dificultad graduada, la más á propósito para desenvolver la destreza de este maravilloso instrumento que se llama *mano*.

IV

Principios especiales

En la exposición del objeto que con la enseñanza del trabajo en cartón nos proponemos, hemos enumerado la porción de fines particulares á que podíamos dirigirnos, aprovechando diferentes aspectos del cartonaje para educar determinada facultad; falta ahora que los vayamos estudiando siquiera de un modo muy somero, para formar cabal concepto de lo que en manos capaces puede valer el ramo de enseñanza que nos ocupa.

Hemos dicho que el cartonaje se proponía como objeto primordial, la educación de la mano, y contribuía además, de concierto con otras asignaturas, á la educación general del niño. Según esto, debemos atender.

a) A la educación *física* por medio de un bien ordenado sistema de trabajo efectuado en buenas condiciones higiénicas.

b) A la educación *intelectual* enlazándose su enseñanza con la del dibujo, del cálculo del lenguaje, é influyendo poderosamente en el desarrollo de las facultades todas.

c) A la educación *estética* poniendo al niño en estado de juzgar sobre la belleza de los colores y de las formas.

d) A la educación *moral* y social, acostumbrando al trabajo y acrecentando la

estimación hacia el que lo practica por oficio.

Por lo que se vé, el cartonaje no es un simple procedimiento de instrucción, útil tan solo para hacer comprensible la geometría del espacio á inteligencias de comprensión tardía, sino una verdadera asignatura que no difiere de las demás que hoy ocupan un puesto en nuestro horario escolar.

Determinado el alcance de la nueva rama de educación primaria, pediríamos para ella la misma atención que la que le han concedido Bélgica y Francia, aceptándola como una asignatura más, que el recinto de la escuela y en las mismas horas de clase, da el mismo maestro y siguen todos los alumnos en la medida de sus fuerzas y de sus conocimientos.

Además de todo esto, es condición indispensable para el buen éxito, la implantación de un método lógico, encarnado en un programa bien definido y encerrado de una manera clara y concisa en cada lección que debe cuidar el maestro de llevar bien preparada de antemano antes de darla en clase.

Hay que cuidar también de la organización material, descartando todo lo que haya de resultar pesado ó fastidioso, si se quiere de verdad implantar, por modo duradero el cartonaje en nuestras escuelas.

M. PORCEL

(Se continuará.)

Las condecoraciones infantiles

Entre los rutinarios que infestan la Escuela primaria, hay algunos que difícilmente serán extirpados, pues satisfacen la vanidad de las familias y alumnos y son un poderoso reclamo para ciertos Colegios.

La Escuela primaria — no hay para que negarlo — se ha convertido en estos modernos tiempos, en una especie de comercio que, como tal, conviene saber explotarlo con la mayor astucia para sacar de él toda la ganancia posible. No importa que se prostituya la educación, que se inutilice á un pueblo: la cuestión está en ilusionar á los padres, en hacer que lleven su hijo á

determinado Colegio y sacarles crecidas mensualidades.

Fines tan bastardos como los acabados de anunciar, se persiguen seguramente con las condecoraciones escolares, sistema de premios y castigos que he visto practicar en Barcelona por una Congregación religiosa; cual sistema no había visto explicado ni catalogado en ningún tratado de Pedagogía; ni sabía existiera. ¡Si seré inocente... y poco comerciante!

Nada más ridículo y antipedagógico y que á la vez demuestre mayor ignorancia... ó persividad, que el ver por las calles de una población — como yo lo he visto, — dos largas filas de niños en correcta formación debidamente vigilados y seguidos á corta distancia por el grupo de *los condecorados*, especie de Estado mayor escolar, lleno de cintas, cruces, medallas, galones, fagines y otros signos de distinción ó superioridad, propios para desarrollar en los niños la vanidad, el orgullo, la envidia, los celos, y para producir en la misma Escuela castas de niños que lleven en el seno de la sociedad, cuando hombres, el germen de las luchas sociales que tantos daños causan y tanta sangre llegan á hacer derramar.

Las condecoraciones, empleadas tal como dejo dicho y no sé que se empleen de otra manera, constituyen una recompensa escolar deplorable, contraproducente, inicua, sin más ventaja que la personal del Director del Colegio, suponiendo que al final le produzcan un beneficio metálico.

Las condecoraciones deben desaparecer de la Escuela de primera enseñanza, aunque se obstinen en emplearlas los mercaderes de la enseñanza. Constituyen ellas un crimen pedagógico que, si no tiene señalada la merecida pena en nuestro Código penal, la tiene, no obstante, en la conciencia de todo hombre honrado que se precie de educador de la niñez y que hayan saludado los preceptos pedagógicos que forman el credo de nuestra profesión.

No niego yo la necesidad de premiar al niño para estimularle al cumplimiento de sus deberes; considero las recompensas como un mal necesario y al niño como un ser á quien el placer influirá siempre en sus resoluciones; pero de esto, á caer en la extravagancia de condecorar y adornar á

mis alumnos y así pasearlos por las calles de la ciudad, como hacen ciertas órdenes ó congregaciones religiosas, media un abismo.

JOSÉ MONTÚA

(De *El Clamor del Magisterio*.)

SECCIÓN PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE BALEARES

Sesión del día 28 de enero de 1905.

Bajo la presidencia del Sr. Gobernador y con asistencia de suficiente número de vocales se abrió la sesión, leyéndose el acta de la anterior que fué aprobada.

Después la Junta quedó enterada de que D.^a Francisca Porcel y D.^a Isabel Palmer se habían encargado interinamente de las escuelas públicas de niñas de Alcudia y de Estalenchs, respectivamente en virtud de nombramiento hecho por la Superioridad Universitaria.

De que D. Francisco García y Gonzalez había sido nombrado maestro propietario de la escuela pública de niños de Artá.

De que se hallaba vacante la escuela pública de niñas de Santa Eulalia.

Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Felanitx, pidiendo autorización para crear en aquella localidad una escuela graduada de niños con dos auxiliares, y suprimir la superior y elemental hoy existentes se acordó pase á informe de los vocales señores Inspector, Rotger y Jaume.

Oído el informe emitido por el Sr. Inspector de primera enseñanza respecto del local para la segunda escuela de niñas de Manacor, se acordó aceptarlo definitivamente, y comunicarlo así á aquella Corporación Municipal para los efectos procedentes.

Dada cuenta de una comunicación de la Junta local de primera enseñanza de Mahón, detallando los trabajos realizados por la misma durante el último semestre, se acordó haber visto con agrado el celo de aquella Junta y participárselo así para su satisfacción.

Acordóse también facilitar al maestro de Alayor D. Gabriel Comas y Ribas por sus dos conferencias de extensión universitaria re-

cientemente dadas en una escuela de niñas de aquella localidad; y darle al propio tiempo las gracias por los dos ejemplares de las mismas que dedica á esta Corporación.

Recordar al Alcalde de Buñola que resuelva cuanto antes la instancia de D.^a Juana A. Estarellas solicitando jubilación municipal.

Darse por enterada de una comunicación del maestro de Caimari en que manifiesta los motivos para estar seis días fuera de su escuela.

Vista una comunicación de D. José Mateu maestro de Binisalem suplicando que se resuelva, cual de aquellas dos escuelas ha de ser la primera y cual la segunda, se acordó pase á informe de aquella Junta local.

Vista otra comunicación del Rector de Barcelona pidiendo una relación del estado en que se encuentran todas las escuelas que en treinta y uno de diciembre última se hallaban vacantes, se acordó visto por estar ya cumplido este servicio.

Habiendo manifestado el Sr. Inspector de primera enseñanza que para contestar los datos estadísticas del pueblo de Santa Eulalia que le interesa esta Junta se dirigió en dos ocasiones diferentes á aquel Alcalde pidiéndole antecedentes acerca de los mismos, sin que hasta la fecha haya merecido contestación, se acordó prevenir á dicho Alcalde que con toda urgencia facilite los datos que interesa dicho Sr. Inspector.

Enteróse la Junta de una comunicación del Rector de Barcelona expresando el turno porque deben ser provistas las escuelas de niñas de Alcudia y de Santa Eulalia.

De otra comunicación del maestro de la superior de niños de Manacor suplicando que su escuela de adultos, sea incluida en la relación de escuelas que debe elevarse á la Superioridad, y no estando esta Junta autorizado para ello, se acordó suplicar á la Superioridad se sirva resolver la consulta que acerca de este particular le tiene elevada esta Corporación.

Vista otra comunicación del Sr. Delegado de Hacienda suplicando que se obligue al Ayuntamiento de Ibiza á que consigne en el presupuesto de este año los débitos en que se halla por obligaciones de primera enseñanza anteriores á 1896, y como dichas cantidades han figurado ya en presupuestos anteriores,

Se acordó que el Sr. Secretario se viera con el Sr. Delegado, para poder informar esta Junta acerca del particular.

Se leyó y aprobó el itinerario de las visitas á las escuelas de esta provincia que se propone seguir este año el Sr. Inspector de primera enseñanza.

Vista otra instancia del maestro de la segunda escuela de Sóller suplicando que al informar esta Junta el recurso de alzada que interpuso con motivo del traslado de su escuela á otro local, se tengan en cuenta las manifestaciones que en ella se expresaran, se acordó que habiendo resuelto la Junta el traslado y posteriormente informado á la Superioridad el recurso que elevó á la misma, no ha lugar á adoptar resolución alguna á la instancia ultimamente presentada.

Acordóse también aprobar y remitir á los interesados los presupuestos escolares de este año que estuviesen ya informados por el señor Inspector y la Comisión.

Terminado el despacho ordinario constituyóse luego la Junta en sesión extraordinaria al efecto convocada para tratar del escalafón de maestros y de maestras de esta provincia que debe regir durante el bienio de 1904 y 1905 y en atención á que no se había presentado ninguna reclamación contra el proyecto de la rectificación del mismo cuyo plazo de su publicación en el *Boletín Oficial* terminó el día 3 del corriente, esta Junta aprobó definitivamente el mencionado escalafón y acordó publicarlo en el *Boletín Oficial* de la provincia tal como se halla publicado en dicho periódico oficial n.º 5.913 correspondiente al día 3 de diciembre de 1904.

SECCIÓN DE NOTICIAS

De la Provincia

Se halla abierto el pago de la mensualidad de enero para los maestros de los tres partidos de esta isla.

El Presidente del «Círculo Liberal» nos ha invitado á la conferencia que debe explicar mañana en dicho Centro el Sr. D. Gabriel Verdura sobre el tema *Higiene de los alimentos*.

Por la disposición que publicamos hoy, verán nuestros compañeros faltado de un modo

indiscutible y definitivo el derecho que les asista á cobrar retribuciones de los alumnos pudientes de las clases de adultos.

El mismo criterio sustentamos hace cuatro años y defendimos ya entonces los intereses de los maestros, en contra la opinión de algunas autoridades que ponían en tela de juicio el derecho de los maestros á dicho emolumento.

Nos alegramos grandemente de dicha resolución de la Subsecretaría que aplaudimos.

Los opositores á las plazas de Esporlas, según reza el anuncio de la *Gaceta*, vendrán obligados á justificar en forma legal que no realizaron sus estudios con arreglo al R. D. de 23 de septiembre 1898 antes de dar comienzo á los ejercicios de oposición.

La suscripción iniciada para honrar la memoria del que fué apreciadísimo amigo, el maestro de Palma D. Pedro Gamundí, ha dado el resultado que era de esperar dada la estimación en que era tenido y las simpatías que se había captado.

Todos los maestros de la capital, gran número de los del término y algunos de los pueblos se han asociado al homenaje común, lo mismo que el personal de la Secretaría de Instrucción Pública.

A cuantos han tomado parte en esta demostración de compañerismo les quedamos profundamente agradecidos.

Del importe de lo recaudado y de su inversión se expondrá en el Centro la oportuna Cuenta.

El Excmo. Sr. D. Rafael Alvarez Sereix nos ha favorecido con un completo estudio sobre *El eclipse de Sol de 30 agosto de 1905* calculado por el astrónomo D. Antonio Tarazona.

Agradecemos grandemente la atención del distinguido amigo.

El citado libro que es curiosísimo ha aumentado la biblioteca del Centro.

En el Concurso para libros de Texto de 1.ª enseñanza organizado en Barcelona por la casa editora Carbonell y Esteva ha sido premiado D. Miguel Porcel, por una *Gramática Castellana* que será publicada en breve por la casa citada.

ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE MAESTROS

Lista de Sres. Asociados en 1.º enero de 1905

Continuación del Distrito de Manacor

2.ª SECCIÓN. — MAESTROS PRIVADOS

- | | |
|---|-------------------------------------|
| 1 D. Gabriel Gelabert= <i>Manacor</i> | 5 D.ª Teresa Aguiló= <i>Santañy</i> |
| 2 D.ª Juana Belli | 6 D. Melchor Daviu |
| 3 D. Andrés Ferrer= <i>Montuiri</i> | 7 > Juan Juan= <i>Capdepera</i> |
| 4 > Salvador Galmés= <i>San Lorenzo</i> | |

Distrito de Menorca

JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO

PRESIDENTE: D. Antonio Juan, (hasta 31-XII-1906)

SECRETARIO: D. Cristobal Riudavets (hasta 31-XII-1905) || DEPOSITARIO: /

ASOCIADOS

MAESTROS PÚBLICOS Y PRIVADOS

- | | |
|--|--------------------------------------|
| 1 D. Gabriel Comas= <i>Alayor</i> | 18 D. Tomás Vaquer |
| 2 D.ª Asunción Travesí | 19 > Antonio Obrador |
| 3 > Francisca Desclaux | 20 > Mateo Fontirroig |
| 4 D. Juan Benejam= <i>Ciudadela</i> | 21 > Luis Gimier |
| 5 > Avelino Casasnovas | 22 D.ª Elena Maseras |
| 6 D.ª Francisca Nieto | 23 D. Bartolomé Allés |
| 7 > Catalina Sastre | 24 D.ª Catalina Rosselló |
| 8 D. Antonio Obrador= <i>Ferrerías</i> | 25 > María Villalonga |
| 9 D.ª Antonia Salom | 26 D. Juan Socías |
| 10 D. Jaime Gari= <i>Mercadal</i> | 27 D.ª Agueda Cardena |
| 11 > Arsenio Raventós | 28 > María Coll |
| 12 > José Seguí | 29 > Francisca Pons |
| 13 > Jerónimo Roig | 30 > Isabel Florentina |
| 14 D.ª Magdalena Sintés | 31 > María Bonet= <i>Villacarlos</i> |
| 15 > Enriqueta Cervera | 32 D. Cristóbal Riudavets |
| 16 D. Antonio Juan= <i>Mahón</i> | 36 D.ª Francisca Francisco |
| 17 D.ª Antonia Pons. | |

Distrito de Ibiza

Representante de la J. D. P. hasta la constitución de la de Distrito:

D. José Jofre

MAESTROS PÚBLICOS Y PRIVADOS

- | | |
|---|--|
| 1 D. José M.ª Ribera= <i>Ibiza</i> | 7 D. Pedro Escanellas= <i>San José</i> |
| 2 > José Jofre | 8 D.ª María Ramón |
| 3 D.ª M. Albert Nieto | 9 D. Sebastián Bagur= <i>San Juan Bautista</i> |
| 4 > María Dalmau | 10 D.ª Antonia Ripoll |
| 5 D. Manuel Riutort= <i>San Antonio</i> | 11 D. Francisco Mari= <i>Formentera</i> |
| 6 > Jaime Adrover= <i>Santa Eulalia</i> | 12 D.ª María Mayans |

Asociados fallecidos durante el año 1904

- | | |
|---|--|
| D. Amador Torrens Calafat= <i>Fornalutx</i> | D. Damián Compañy Marcos= <i>Palma</i> |
| D. Guillermo Coll Pons= <i>San Luis</i> | D.ª Ana Coll Pieras= <i>Bañalbufar</i> |